



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **905-2024**.....-MPT

Tacna, **27 DIC 2024**

LISTOS:

En Informe N° 1330-2024-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 09 de noviembre del 2024 de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, Informe N° 3224-2024-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 11 de noviembre del 2024 de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Informe N° 168-2024-GGA/MPT de fecha 12 de noviembre del 2024 de la Gerencia de Gestión Ambiental, Informe N° 212-2024-SQV-OPOI-OGPPYMI/MPT de fecha 18 de noviembre del 2024 de la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, Memorandum N° 4544-2024-OPPYMI/MPT de fecha 12 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 983-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de diciembre del 2024 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú Artículo 194 Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley. Artículo 195 Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Alcaldes es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, concordante con el Artículo 43, el cual dispone: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el artículo 32 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sobre modalidades de servicio, establece que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2024 de fecha 26 de noviembre del 2024, el Concejo Municipal Provincial APRUEBA LA SOLICITUD DE AVOCAMIENTO EXCEPCIONAL Y TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SAMA, COMPRENSIÓN PROVINCIA DE TACNA – ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁMBITO DE LA DELIMITACIÓN TERRITORIAL DEL CENTRO POBLADO “BOCA DEL RIO” DURANTE EL I TRIMESTRE DEL AÑO 2025.

Que, el Informe N° 1330-2024-UGRS-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 09 de noviembre del 2024, la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, remite el Plan de Trabajo denominado “LIMPIEZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO – TACNA” el cual tiene como objetivo desarrollar acciones para la limpieza integral del C.P. Boca del Rio durante la próxima temporada de verano, con la finalidad de brindar un ambiente agradable para los veraneantes. En concordancia a ello informa lo siguiente:

La elaboración del mencionado plan fue promovida por que se es consciente de la concurrencia masiva de veraneantes que acudirán al CP. Boca del Rio entre los meses de diciembre 2024, enero, febrero y marzo 2025, por lo cual, la MPT a través de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos deberá brindar apoyo al CP Boca del Rio, para garantizar la adecuada limpieza pública del balneario, en tal sentido, de forma directa se deberá incrementar personal y de recurso para su distribución adecuada en distintas zonas del centro poblado.

Señala que es preciso mencionar que, dicho Plan cumple con la normativa vigente y cuyo diseño consigne especificaciones técnicas adecuadas a las características sociales y geográficas del centro poblado y a su vez que sirve como herramienta para establecer la línea base de una gestión ambiental que permita el crecimiento



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº905-2024.....-MPT



económico, la protección ambiental y la inclusión social; contribuyendo con el desarrollo sostenible de la ciudad de Tacna. En esa línea, sugiere que su aprobación y continuar con el trámite correspondiente.

Que, según Informe N° 3224-2024-SGPAYSC-GGA/MPT de fecha 11 de noviembre del 2024, la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, remite el Plan de Trabajo denominado "LIMPIEZA PUBLICA DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO – TACNA", para su revisión y posterior aprobación; señala que dicho plan cumple con la normativa vigente,



Que, mediante Informe N° 168-2024-GGA/MPT de fecha 12 de noviembre del 2024, la Gerencia de Gestión Ambiental, luego de haber revisado los sustentos técnicos de la problemática que trae la acumulación de residuos sólidos en el litoral y de las viviendas del Centro Poblado, según lo señalado por la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, se recomienda SU APROBACION del Plan de Trabajo, con el objetivo de optimizar el servicio de limpieza pública para brindar una ciudad con espacios públicos presentables y limpios.

Por ello, solicita que por su intermedio se derive el presente a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su evaluación y aprobación.



Que, mediante Informe N° 212-2024-SQV-OPOI-OGPPYMI/MPT de fecha 18 de noviembre del 2024, la Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que, el CP. Boca del Rio, tiene una población de 400 habitantes (INEI 2017), la misma que se incrementa durante los meses de verano por la asistencia masiva de veraneantes en los meses de enero, febrero y marzo, principalmente los fines de semana y días feriados, por lo que requiere contar con un mayor número de personal para limpieza integral de CP.

Las actividades contemplas en el presente plan de trabajo, están referidas al barrido de malecón y calles del Centro Poblado, recojo de residuos sólidos de toda la zona del malecón y principales vías del CP. y transporte y disposición final de residuos sólidos.

El presupuesto para el presente Plan asciende a S/ 184,096.50 soles.

En conclusión, señala que el Plan de Trabajo se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva N° 001-2018-UGPE-GPPYCT/MPT "Directiva para la preparación, evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna.

Señala que el Plan de Trabajo contribuye al OEI.01: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA, contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado. Recomendamos que se derive a la Oficina de Presupuesto para que indique si existe la disponibilidad presupuestal, manteniendo el principio de racionalización del gasto público.

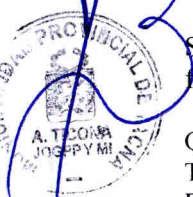


Que, mediante Memorándum N° 4544-2024-OPPYMI/MPT de fecha 12 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, por lo que, dentro de sus competencias en materia presupuestal, señala que ha evaluado el presupuesto programado, determinándose que es posible atender el presente Plan. En este sentido, en concordancia con el artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se emite se emite OPINION FAVORABLE de disponibilidad presupuestal, según el siguiente detalle:

SIGAM 2024	: 60311
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000605.17.55.126
META SIAF 2024	: 057
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO SOLICITADO	S/ 184,096.50 Soles



Se remite el presente a la Oficina General de Administración y Finanzas, para que otorgue disponibilidad financiera a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación mediante acto resolutivo.



Que, Informe N° 1690-2024-ENTM-OT-OGAYF/MPT de fecha 13 de diciembre del 2024, la Oficina de Tesorería, señala que en referencia al Memorándum N° 4544-2024-OPPYMI/MPT, asimismo, el articulo 2 Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público PRINCIPIO DE EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO, consiste que en el Presupuesto del Sector Publico está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsión evolución de los ingresos y recursos a asignar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **905-2024**.....-MPT

de conformidad con las políticas públicas de gasto, están prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente.

Indica que, a fin de atender lo solicitado, según proyección de ingresos por el Rubro: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, se procede a dar disponibilidad financiera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
IMPORTE	: S/. 184,096.50 SOLES

Que, mediante Informe N° 138-2024-OGAYF/MPT de fecha 16 de diciembre del 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas, señala que la Oficina de Tesorería otorga la disponibilidad financiera en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por el monto de S/ 184,096.50 al Plan de Trabajo “Limpieza de Trabajo del Centro Poblado Boca del Rio, lo que remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su proyección de acto resolutivo.

Que, media Hoja de Trámite N° 286392 de fecha 16 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la emisión de opinión legal y su correspondiente trámite.

Que, conforme a la normatividad legal expuesta, y habiéndose revisado todo lo actuado, se advierte que tanto la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, así como la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad han presentado el Plan de Trabajo denominado “**LIMPIEZA PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO – TACNA 2025**”, cuyo objetivo general es: mantener la limpieza de playas y calles, recojo de residuos sólidos y mantenimiento y conservación de parques y jardines del balneario Boca del Rio durante la temporada de verano 2025, reduciendo los años ante el incremento de desperdicios con motivo de la masiva concurrencia de veraneantes. Y como objetivos específicos: de acuerdo a las acciones estratégicas del PEI enumeradas en el Código AEI-01, es fundamental el apoyo técnico integral en el manejo de residuos sólidos en beneficio de la población del Centro Poblado Boca del Rio; mejorar el aspecto visual y la calidad estética de las viviendas; mejorar la imagen y salud de la población, para el desarrollo ambiental sostenible y mejorar la calidad de vida; optimizar los recursos y reducir costos con la gestión de residuos a través de sistemas eficientes de recolección; cumplir con las regulaciones y normativas ambientales relacionadas con la gestión de residuos sólidos.

La Oficina de Planeamiento y Organización Institucional, señala que dicho Plan de Trabajo contribuye al OEI.01: PROMOVER LA GESTION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA, contemplado en el Plan Estratégico Institucional 2019-2026 Ampliado.

Dicho Plan cuenta con la opinión de disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y la opinión de disponibilidad financiera otorgada por la Oficina General de Administración y Finanzas – Oficina de Tesorería.

Mediante Acuerdo de Concejo N° 075-2024, se aprueba la solicitud de avocamiento excepcional y temporal de la municipalidad distrital de sama para la prestación de los servicios públicos de limpieza pública y seguridad ciudadana, específicamente en el Centro Poblado “Boca del Rio” durante el I Trimestre del año 2025, por lo que el Plan de Trabajo denominado “**LIMPIEZA PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO – TACNA 2025**”, viene a constituir la implementación de dicho Acuerdo. En ese sentido, corresponde su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Estando al Informe Legal N° 983-2024-OGAJ/MPT de fecha 19 de diciembre del 2024, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, Gerencia de Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado “**LIMPIEZA PÚBLICA DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO – TACNA 2025**” con un presupuesto que asciende a S/ 184,096.50 (Ciento Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Seis con 50/100 soles), cuenta con la opinión favorable de



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº905-2024.....-MPT

Disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, según el siguiente detalle:

SIGAM 2024	: 60311
CADENA PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5000605.17.55.126
META SIAF 2024	: 057
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
MONTO SOLICITADO	S/ 184,096.50 Soles

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con la Sub Gerencia de Protección Ambiental y Servicios a la Ciudad, la implementación de acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, salvaguardando los recursos del Estado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los entes correspondientes de acuerdo a ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Cnl PNP(n) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c. Archivo
GM
OGACyGD
OGAJ
OGPPyMI
OGAyF
GGA
SGPAySC
PMGB/leg